



SECRETARIA DE HACIENDA

= 1300 =

RESOLUCION No. 1300-312

(13 SEP 2023)

Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal

EL SECRETARIO DE HACIENDA

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 32 del Acuerdo 015 del 30 de noviembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 del Acuerdo 015 del 30 de noviembre de 2022, establece que la Secretaría de Hacienda efectuará, mediante resolución motivada, los traslados presupuestales en rubros de la misma sección, a solicitud del ejecutor y ordenador del gasto, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal expedida por el jefe del Grupo de Presupuesto y la viabilidad correspondiente expedida por la secretaria de Planeación cuando se trate de rubros de inversión.

Que, mediante memorando del 12 de septiembre de 2023, la Secretaria Administrativa y Ordenadora del Gasto solicita traslado presupuestal.

Que, revisada la solicitud la Directora de Presupuesto expidió el Certificado de Traslado Presupuestal No. 1310-092 del 12 de septiembre 2023.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Contracreditar el siguiente código presupuestal:

RUBRO - BPPIM - FF	OBJETO DE GASTO	VALOR TRASLADO
2.07.1.2.02.01.002 -- 01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	50.000.000
2.07.1.2.02.02.008 -- 01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	230.000.000
TOTAL		280.000.000

Artículo Segundo: Acreditar el siguiente código presupuestal:

RUBRO - BPPIM - FF	OBJETO DE GASTO	VALOR TRASLADO
2.07.1.2.02.02.007 -- 01	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	260.000.000
2.07.1.3.07.02.030 -- 01	AUXILIO SINDICAL (NO DE PENSIONES)	20.000.000
TOTAL		280.000.000

Artículo Tercero: La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizará los ajustes necesarios originados en el presente Acto Administrativo.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Ibagué,


JOSE YEZID BARRAGAN CORTES
Secretario de Hacienda


PAOLA ANDREA QUINTERO OROZCO
Directora de Presupuesto

Elaboró: Yulíeth Coy Castro



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTO

1310-092

Ibagué, 12 de septiembre de 2023 3 1 2

LA DIRECTORA DE PRESUPUESTO
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que, mediante memorando del 12 de septiembre de 2023, la Secretaria Administrativa y Ordenadora del Gasto solicita traslado presupuestal.

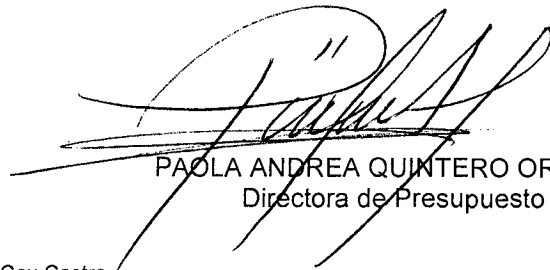
CONTRACREDITAR

RUBRO - BPPIM - FF	OBJETO DE GASTO	VALOR TRASLADO
2.07.1.2.02.01.002 - - 01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	50.000.000
2.07.1.2.02.02.008 - - 01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	230.000.000
TOTAL		280.000.000

ACREDITAR

RUBRO - BPPIM - FF	OBJETO DE GASTO	VALOR TRASLADO
2.07.1.2.02.02.007 - - 01	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	260.000.000
2.07.1.3.07.02.030 - - 01	AUXILIO SINDICAL (NO DE PENSIONES)	20.000.000
TOTAL		280.000.000

Que en el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la vigencia fiscal del año 2023, aparecen los rubros anteriormente descritos y el rubro a contracreditar cuenta con saldo disponible para efectuar el traslado solicitado.



PAOLA ANDREA QUINTERO OROZCO
Directora de Presupuesto

Elaboró: Yulieth Coy Castro



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DESPACHO



MEMORANDO

1400- 2023 -

Ibagué, 12 de septiembre de 2023

PARA: Paola Andrea Quintero Orozco, Directora de Presupuesto

DE: Secretaria Administrativa

ASUNTO: Traslado Presupuestal Interno.

De manera atenta me permito solicitar traslado presupuestal, toda vez que el objeto de gasto donde serán apropiados los recursos permitirá la acertada ejecución dentro del CCPET (Catalogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales), no obstante, también exponemos de manera técnica a continuación las razones del movimiento:

JUSTIFICACIÓN

Con el fin de dar el cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1000 – 004 del 03 de enero de 2019 *“Por el cual se adopta la estructura organizacional de la Alcaldía Municipal de Ibagué, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”*, en cuanto la responsabilidad de la Secretaría Administrativa en:

*“Implementar y **mantener un programa de seguros** para los funcionarios públicos y los bienes de la Administración Central Municipal”*

Se hace necesario efectuar traslado Interno por valor de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (**\$260.000.000**) M/CTE; toda vez que, una vez efectuado el proceso de cotización y verificación de saldo en el rubro 2.07.1.2.02.02.007 en la Plataforma PISAMI, se evidencia que el recurso es insuficiente para suscribir el contrato, con objeto:

“RP35 - Contratar el programa de seguros que ampare los bienes e intereses patrimoniales, seguros de vida de los funcionarios y trabajadores oficiales de la alcaldía municipal de Ibagué., así como las garantías de los contratos celebrados con otras entidades, y los seguros de vida para los ediles de la ciudad de Ibagué”.

Así mismo, en aras garantizar el pago mensual (**liquidación nomina**) de los beneficios económicos otorgados a los servidores públicos de la Administración Municipal, conforme lo establecido en el Capítulo II, “Beneficios Económicos” del Decreto 1000-0340 del 21/06/2022, *“Por medio del cual se adopta e implementa el Acuerdo Colectivo suscrito entre el municipio de Ibagué y las organizaciones sindicales -* conforme acta de cierre negociación mesa conjunta administración central y sector educativo suscrito el 23/05/2022”*, se requiere efectuar traslado interno, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (**\$20.000.000**), teniendo en cuenta que el saldo existente en el rubro 2.07.01.3.07.02.030, denominado *“Auxilio Sindical (No de pensionados)”*, es insuficiente para tal fin.



www.ibagué.gov.co



MEMORANDO

1400- 2023 -

Ibagué, 12 de septiembre de 2023

Por lo anterior, se deja claridad que el **CONTRACRÉDITO** solicitado, no causa afectaciones negativas en el avance de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023, cubrimiento de las necesidades y gastos de la vigencia en curso.

En ese orden de ideas los movimientos presupuestales son los que a continuación se relacionan:

CONTRACRÉDITO

RUBRO	F.F MUNICI PIO	OBJETO DEL GASTO	VALOR
	#		
2.07.1.2.02.02.008 ✓	01 ✓	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ✓	230.000.000 ✓
2.07.1.2.02.01.002 ✓	01 ✓	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO ✓	50.000.000 ✓
Total			280.000.000

CRÉDITO

RUBRO	F.F MUNICI PIO	OBJETO DEL GASTO	VALOR
	#		
2.07.1.2.02.02.007 ✓	01 ✓	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING ✓	260.000.000 ✓
2.07.1.3.07.02.030 ✓	01 ✓	AUXILIO SINDICAL (NO DE PENSIONES) ✓	20.000.000 ✓
Total			280.000.000

Cordial saludo,


ANA MARÍA TRIANA LOMBANA

Redactor: Alba D. Valencia Bautista, Profesional Universitario
12/09/2023

